

# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

### RESOLUCION N° 587-2019-R

Lambayeque, 10 de mayo del 2019

### VISTO:

El expediente Nº 941-2019-SG-UNPRG, presentado por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre bolsa de trabajo a favor de la estudiante LUZ ELIANA VENTURA PACHECO, de la Escuela Profesional de Derecho;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a través del Oficio N° 78-2019-FDCP/D, hace llegar el expediente N° 473-2019-FDCP de la alumna LUZ ELIANA VENTURA PACHECO, identificada con código universitario N° 155592-J, quien solicita bolsa de trabajo, en cumplimiento a la normativa interna de nuestra universidad;

Que, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, mediante Oficio N° 182-2019-OGAA/VRACAD, de fecha 20 de febrero del 2019, señala que la mencionada estudiante pertenece a la Escuela Profesional de Derecho, con código 155592-J, se encuentra cursando estudios el III año académico 2018 y no pertenece al Tercio Superior de su código, Adjunta Historial Académico;

Que, con Oficio Nº 093-2019-OGBU, la Oficina General de Bienestar Universitario, alcanza el Informe Socioeconómico Nº 011-2019-O.S.S., emitido por la Oficina de Servicio Social, en el cual señala que la situación socioeconómica de la familia es precaria, no cuenta con el apoyo económico de los padres, la abuela fue quien la crio desde niña y recibe pensión 65 siendo insuficiente para mantener el hogar ni para solventar sus gastos de estudios universitarios;

Que, a través del Informe Nº 020-2019-OR-OGPP, el Jefe de la Oficina de Racionalización, emite opinión favorable para otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo a la alumna LUZ ELIANA VENTURA PACHECO, de la Escuela Profesional de Derecho – FDCCPP, considerando el mismo periodo y los montos a pagar, es decir del 18-02 al 18-10-2019, por el monto mensual de S/. 300.00, soles, haciendo un importe total por S/. 2,400.00;

Que, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través del Informe Nº 197-2019/P-OGPP, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado-PIM del Año Fiscal 2019 del Pliego 523 U.N. Pedro Ruiz Gallo, por la Fte. de Fto. Recursos Ordinarios de la UNPRG, se ha previsto la atención del gasto en la P.G.2.5 Otros Gastos y la Específica del Gasto 2.5. 3. 1. 1 1 A Estudiantes; razón por la que se ha registrado en el Módulo Administrativo y Presupuestal SIAF – SP, la Certificación Anualizada Nº 0000000564 – META 0026, por el monto total de S/. 2,400.00 soles, a fin de atender el pago en Calidad de Bolsa de Trabajo a favor de la estudiante Luz Eliana Ventura Pacheco, identificada con código universitario Nº 155592-J de la Escuela Profesional de Derecho, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien realiza labores en las labores del Decanato de la Facultad, en el periodo del 18 de febrero al 18 de octubre del 2019 por el monto mensual de S/. 300.00 soles, la cual se encuentra contenido en el presente requerimiento;

Que, el Vicerrector Académico, en su Oficio Nº 689-2019-VRACAD, señala que el Reglamento General de la Universidad, en sus artículos siguientes, precisa que:

Art. 210° la Universidad estimula a sus alumnos mediante el otorgamiento de subvenciones para Ayudantías de Cátedras y Bolsas de Trabajo. Estas son de carácter temporal y están sujetas a las posibilidades económicas. Se rigen por este Reglamento General y por el reglamento específico que apruebe cada Facultad. En ningún caso estos estímulos pueden prolongarse por un tiempo mayor de dos semestres académicos.

Art 212° Las Bolsas de Trabajo son compensaciones que se otorgan a los estudiantes por cumplir tareas de apoyo temporal de carácter académico y técnico a partir del segundo ciclo.

Art. 213° Establece como requisitos para ser beneficiario de bolsa de trabajo: ser estudiante regular, con un semestre académico aprobado como mínimo, pertenecer al tercio superior y sufrir limitaciones económicas. De no cumplir con uno de los dos últimos requisitos señalados, excepcionalmente se podrá otorgar este beneficio, en casos de extrema necesidad económica o de excepcional rendimiento académico o excepcionales cualidades y capacidades.

Art. 214º Los alumnos beneficiados con bolsas de trabajo no pueden desempeñarse en oficinas que tengan que ver con el manejo de notas o instrumentos de evaluación y elaboración de pruebas.









# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCION N° 587-2019-R

Lambayeque, 10 de mayo del 2019 Pág. 02

Asimismo, el Art. 232° Inc. 232.19, del Estatuto de la Universidad, señala que es un derecho del estudiante, acceder a una bolsa de trabajo según los requisitos que fije el Reglamento correspondiente.

En tal sentido, el Vicerrector Académico (Oficio Nº 689-2019-VRACAD), de acuerdo a lo establecido a la normatividad vigente opina favorablemente y solicita se emita la resolución que autorice el pago a favor de la alumna LUZ ELIANA VENTURA PACHECO, quien viene laborando en la modalidad de bolsa de trabajo, en el Decanato de Facultad, a partir del 18 de febrero hasta el 18 de octubre de 2019, con cargo a los Recursos Ordinarios, previa opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica de nuestra Universidad;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Oficio Nº 614-2019-OGAJ, alcanza el Informe Nº 396-2019-OGAJ, mediante el cual opina procedente el otorgamiento de la bolsa de trabajo a la estudiante Luz Eliana Ventura Pacheco, debiéndose emitir la resolución correspondiente;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal, para la disposición del Rector en los términos consignados;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria № 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

CARBAJAL VILLALTA

Segretario General

/mcip

- 1º Otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo, a la estudiante LUZ ELIANA VENTURA PACHECO, de la Escuela Profesional de Derecho, quien viene realizando labores de apoyo en el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Política, durante el período comprendido del 18 de febrero al 18 de octubre del 2019, por un monto mensual de S/. 300.00 haciendo un total de S/. 2,400.00 soles.
- 2º Disponer que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, informe al rectorado, sobre el cumplimiento de labores asignadas a efecto de autorizar el pago de la asignación correspondiente.
- 3º Darán cumplimiento a la presente resolución la Dirección General de Administración, con cargo a los recursos Ordinarios Presupuesto 2019 de la Universidad.
- 4º Dar a conocer la presente resolución a la interesada, Vicerrectorado de Académico, Oficina de Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, al Órgano de Control Institucional, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Er. BERRES ELISEO NIETO CASTELLANOS

Rector (e)

A MADINION OF THE PROPERTY OF